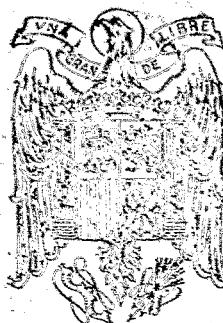


# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



## ORDENES

### Subsecretaría

#### Commutación de penas y retiros

Vistas las instancias de commutación de penas promovidas con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124), previo informe del Consejo Superior del Ejército y acuerdo del Consejo de Ministros, se concede la commutación de las penas impuestas en su día por la Jurisdicción Militar, por la de tres años de prisión, con la accesoria de suspensión de empleo, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, pasando a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, señalándoseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a instancia de los interesados, los haberes pasivos que les correspondan, con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A) del artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley de 17 de julio de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 161) y con el artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto de 26 de mayo del mismo año (D. O. núm. 124):

#### Estado Mayor

Comandante D. Antonio Alonso García.

#### Infantería

Teniente D. Antonio Fernández Nortes.

Alférez D. Esteban Fernández Haces.

#### Artillería

Teniente D. Teófilo Díaz Rodríguez.

### Guardia Civil

Capitán D. Juan Rodríguez de Velasco Navarro.

Madrid, 29 de mayo de 1948.

DÁVILA

Vista la instancia de commutación de penas promovida con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124), previo informe del Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se concede la commutación de la pena impuesta en su día por la Jurisdicción del Aire por la de tres años de prisión, con la accesoria de suspensión de empleo, al comandante del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Antonio Sanz Gracia, pasando a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, señalándosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a instancia del interesado, los haberes pasivos que le correspondan, con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A) del artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161) y con el artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto de 26 de mayo del mismo año (D. O. núm. 124).

Madrid, 29 de mayo de 1948.

DÁVILA

### Commutación de penas accesorias

Vistas las instancias de commutación de penas promovidas con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124), previo informe del Consejo Superior del Ejército y acuerdo del Consejo de Ministros, se concede la commutación de las penas impuestas en su día por la Jurisdicción Militar, por la de tres años de prisión,

con la accesoria de suspensión de empleo, al jefe y oficial que a continuación se relacionan, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro antes del 9 de julio de 1944, les serán señalados por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a instancia de los interesados, los haberes pasivos que les correspondan, con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A) del artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley de 17 de julio de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 161) y con el artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto de 26 de mayo del mismo año (D. O. núm. 124).

### Artillería

Comandante D. José Gómez García.

### Carabineros

Teniente D. Policarpo Aragonejillo Merodio.

Madrid, 29 de mayo de 1948.

DÁVILA

### Situaciones

Vista la instancia de commutación de penas accesorias presentada por el comandante de Infantería D. Vicente González Chamber, con arreglo al Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124), se le comunica la de separación del servicio por la de suspensión de empleo, y se le reintegra a la situación de retirado extraordinario en que se hallaba al serle impuesta la pena commutada.

Madrid, 29 de mayo de 1948.

DÁVILA

### Retiros

Vistas las instancias de commutación de penas accesorias promovidas con

arreglo a lo prevenido en el Decreto de 20 de mayo de 1945 (D. O. número 124), se concede la sustitución de la pérdida de empleo o separación del servicio, por la de suspensión de empleo, a los oficiales que a continuación se relacionan, reintegrándose a la Escala activa, y previa instrucción de las correspondientes informaciones gubernativas, informe del Consejo Superior del Ejército y acuerdo del Consejo de Ministros, pasan a la situación de retirado, por aplicación del artículo 6.<sup>º</sup> de la Ley de 12 de julio de 1940, señalándose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a instancia de los interesados, los haberes exclusivos que les correspondan con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A) del artículo 2.<sup>º</sup> de la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161) y con el artículo 3.<sup>º</sup> del Decreto de 26 de mayo del mismo año D. O. número 124.

#### Infantería

Capitán D. Alfonso Alvargonzález Aznar.

#### Artillería

Teniente D. Antonio Bonet Molina. Madrid, 29 de mayo de 1948.

DÁVILA

#### INFANTERIA

##### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de brigada de Infantería existente en la Subsecretaría (Archivo General Militar de Segovia), que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 28 de mayo de 1948.

DÁVILA

#### GUARDIA CIVIL

##### Destinos

Para cubrir la vacante de brigada del Cuerpo de la Guardia Civil existente en la Subsecretaría de este Ministerio, anunciada por Orden de 30 de abril último (D. O. núm. 98), ha designado alde dicho Cuerpo D. Juan

Calvo García, actualmente destinado en la 301 Comandancia.

Madrid, 29 de mayo de 1948.

DÁVILA

#### OFICINAS MILITARES

##### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian dos vacantes de ayudantes de Oficinas Militares existentes en la Subsecretaría (Archivo General Militar de Segovia), que han de ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 28 de mayo de 1948.

DÁVILA

DÁVILA

den circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), se concede el derecho al uso del Distintivo de Profesorado, al General de Brigada de Estado Mayor D. Fermín Gutiérrez Soto, con destino en el Estado Mayor de la 8.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), se concede el derecho al uso del Distintivo de Profesorado, con una barra de oro y dos azules, al General de Brigada de Infantería D. Manuel Carrasco Verde, director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

#### Estado Mayor Central del Ejército

##### VARIAS ARMAS

##### Concursos

En armonía con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria que existe en el Servicio Histórico Militar.

Las instancias documentadas de los solicitantes deberán ser cursadas a este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de diez días, contados desde la publicación de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 28 de mayo de 1948.

DÁVILA

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), se concede el derecho al uso del Distintivo de Profesorado, con una barra de oro, al General de Brigada de Ingenieros don Ramiro Rodríguez-Borlado y Martínez, director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

#### Dirección General de Recrutamiento y Personal

#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Distintivos

Por reunir las condiciones que determinan el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Of-

den circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), se concede el derecho al uso del Distintivo de Profesorado, al General de Brigada de Estado Mayor D. Fermín Gutiérrez Soto, con destino en el Estado Mayor de la 8.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

#### INFANTERIA

##### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diario Oficial núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de In-

fantería (Escala activa), existentes en las Unidades y Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en su turno de provisión normal.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Con carácter de excepción, las vacantes de capitán anuncianadas en Unidades de Montaña serán cubiertas sin tener en cuenta el límite de edad que previene el artículo 1º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50).

Las vacantes de capitán podrán ser cubiertas, indistintamente, por los de este empleo efectivo, provisional o de complemento.

Regimiento de Infantería Milán número 3.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería España número 18.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Pavía número 19.—Una de teniente coronel, una de capitán, dos de subalterno.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Cuatro de capitán, dos de subalterno.

Regimiento de Infantería Argel número 27.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Flandes número 34.—Dos de subalterno.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Una de comandante, dos de capitán, tres de subalterno.

Regimiento de Infantería León número 38.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Sevilla número 40.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Cádiz número 41.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Tres de capitán.

Regimiento de Infantería Garellá número 45.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una de comandante, dos de capitán, echo de subalterno.

Regimiento de Infantería Melilla

número 52.—Una de comandante, una de capitán.

Regimiento de Infantería África número 53.—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Una de teniente coronel, una de capitán.

Regimiento de Infantería Brunete número 62.—Cuatro de capitán.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Una de teniente coronel, una de comandante, seis de capitán. (Dos vacantes de capitán se cubrirán sin el Diploma de Carros de Combate.)

Batallón de C. C. C. núm. I.—Una de capitán.

Batallón de C. C. C. núm. II.—Una de comandante, dos de capitán.

Batallón La Cruzada n.º XXVII.—Una de capitán, tres de subalterno.

Batallón Fuerteventura n.º XXX.—Una de capitán, dos de subalterno.

Batallón Lanzarote n.º XXXI.—Una de capitán, dos de subalterno.

Agrupación Mixta de Montaña número 11.—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Montaña número 12.—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Montaña número 13.—Dos de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Albacete núm. II.—Una de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.—Una de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.—Dos de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.—Una de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.—Dos de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.—Dos de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.—Tres de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII.—Una de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII.—Una de capitán.

Cuartel General de la División 41 (P. M. Infantería Divisionaria).—Una de capitán.

Cuartel General de la División 81 (P. M. Infantería Divisionaria).—Una de capitán.

Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Granada.—Una de comandante.

Academia General Militar.—Una de subalterno.

Academia Militar de Suboficiales.—Una de subalterno.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36.—Una de comandante.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Infantería (Escala activa y auxiliar), existentes en las Unidades que se relacionan, para ser cubiertas en su turno de libre elección.

Los solicitantes remitirán sus instancias acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios que previene el artículo 6º de la Orden antes citada, al General Jefe del Ejército de Marruecos, y Generales Jefes de las Divisiones de Montaña, respectivamente, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas por dichas Autoridades, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con la propuesta correspondiente.

#### • Escala activa

• Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Una de capitán.

Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Una de capitán.

Grupo de Regulares de Infantería Xauen núm. 6.—Cinco de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.—Una de capitán.

Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 9.—Dos de capitán, dos de subalterno.

Tercio Gran Capitán, 1.<sup>o</sup> de La Legión.—Una de comandante, seis de subalterno.

Tercio Duque de Alba, 2.<sup>o</sup> de La Legión.—Una de capitán, ocho de subalterno.

Tercio Don Juan de Austria, 3.<sup>o</sup> de La Legión.—Una de teniente coronel, ocho de subalterno.

Batallón Disciplinario.—Una de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.—Una de comandante.

#### Escala auxiliar

Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.—Dos de teniente.

Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 9.—Una de teniente.

Batallón Disciplinario.—Una de teniente.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Infantería (Escala complementaria), existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las vacantes de comandante y capitán podrán ser solicitadas, indistintamente, por los de ambos empleos, siendo preferentes para la asignación del destino voluntario o forzoso los de la categoría citada en el anuncio de vacantes.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 10.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 11.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 12.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 18.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 19.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 20.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 23.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 24.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 28.—Dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 37.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 39.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 41.—Dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 42.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 44.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 45.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 52.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 54.—Dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 56.—Dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 57.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 58.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 62.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 63.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 65.—Una de comandante, una de capitán.

Caja de Recluta núm. 71.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 72.—Una de teniente coronel.

Instrucción Premilitar Superior del Distrito de Barcelona.—Una de capitán.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Infantería (Escala complementaria), correspondientes a la plantilla eventual de las Dependencias que se relacionan para ser cubiertas en conexión con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán en turno de provisión normal.

Dichas condiciones, de, con carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al solo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.<sup>o</sup>, o en caso de destino forzoso del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destino de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden circular de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las vacantes de comandante y capitán podrán ser solicitadas, indistintamente, por los de ambos empleos, siendo preferentes para la asignación de destino voluntario o forzoso los de la categoría citada en el anuncio de vacantes.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 28 y 29.—Una de comandante por cada Zona.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 2, 6, 14, 25, 26, 28, 29, 30, 34, 35 y 47.—Una de capitán por cada Zona.

Cajas de Recluta números 8, 21, 44 y 69.—Una de comandante por cada Caja.

Cajas de Reclutas números 40, 41, 43, 52, 55, 61 y 62.—Dos de capitán por cada Caja.

Cajas de Recluta números 4, 9, 11, 14, 15, 16, 26, 27, 31, 34, 45, 46, 53, 56 y 71.—Una de capitán por cada Caja.

Gobierno Militar de Barcelona y

Subinspección de la 4.<sup>a</sup> Región Militar.—Una de capitán.

Subinspección de Canarias.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Cartagena.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Pontevedra.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Sevilla y Sub-inspección de la 2.<sup>a</sup> Región Militar.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Vizcaya.—Una de capitán.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de tenientes y brigadas de Infantería (Escala auxiliar), existentes en las Unidades que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las vacantes de capitán podrá ser solicitadas por los tenientes escalafonados hasta D. Diego Gómez González, inclusive, y las vacantes de teniente por los restantes de este empleo y brigadas autorizados por este Ministerio para solicitar destinos de la Escala antes citada.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería España número 18.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Cantabria número 39.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Cádiz número 41.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Tarragona número 43.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una de capitán, una de teniente.

Regimiento de Infantería África número 53.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58.—Una de capitán.

Batallón C. C. C. núm. I.—Una de teniente.

Batallón C. C. C. núm. II.—Una de teniente.

Batallón Llerena núm. XXV.—Una de teniente.

Batallón Fuerteventura núm. XXX.—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Montaña número 12.—Una de teniente.

Agrupación de Montaña núm. I.—Una de capitán.

Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. I.—Una de teniente.

Batallón de Cazadores de Montaña Albuera núm. II.—Una de teniente.

Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.—Una de capitán.

Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.—Cinco de teniente.

Batallón de Cazadores de Montaña A. Tormes núm. VI.—Una de teniente.

Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.—Una de capitán.

Batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. X.—Una de teniente.

Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.—Una de teniente.

Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.—Una de capitán, una de teniente.

Batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII.—Una de teniente.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

## Destinos

Con arreglo al artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL, núm. 102), pasan destinados a las Dependencias que se indican los comandantes de Infantería (Escala complementaria) que se relacionan:

## VOLUNTARIOS

A la Caja de Recluta núm. 39

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Antonio Rojas Gómez, en comisión en la Caja de Recluta núm. 26.

A la Caja de Recluta núm. 26 (en comisión)

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Alejandro Pío de la Concepción, disponible forzoso en la 6.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

Se destina a la Academia General Militar, en comisión y sin derecho a dietas, como auxiliar de profesor del Grupo Militar, al capitán de Infantería D. Emilio Aznar Martínez, actualmente destinado en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61. Madrid, 20 de mayo de 1948.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de subalterno existente en las Prisiones Militares de Madrid, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 23 de abril de 1948 (D. O. núm. 95), se destina al teniente de Infantería, Escala complementaria, D. Herminio Roncero Cano, disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 22 de mayo de 1948.

DÁVILA

## Retiros

Queda sin efecto la Orden de 25 de mayo de 1948 (D. O. núm. 110), por la que pasa a la situación de retirado el comandante de Infantería, Escala complementaria, D. José Jiménez Márquez, por haberse comprobado que no cumple la edad reglamentaria hasta el día 20 de junio de 1948.

Madrid, 29 de mayo de 1948.

DÁVILA

## Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), al sargento maestro de Banda de la Agrupación de Sanidad Militar número 10, D. Julián Rino Pérez, con antigüedad de 29 de mayo de 1948 y efectos económicos a partir de 1 de junio de 1948, continuando en su actual destino.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

## CABALLERIA

### Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, con residencia en Madrid, en las condi-

ciones que determina el artículo quinto, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel de Caballería don Ramón Montero González, disponible forzoso en la misma.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

## Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 28 de abril de 1948 (D. O. núm. 99), pasan destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2, al brigada de Caballería D. Emeterio Calle Cáceres y cabo de Banda Manuel Palomino Apresa, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12 y Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, respectivamente.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

## ARTILLERIA

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.<sup>a</sup> Región Militar, el teniente de Artillería D. Antonio Valentí Segura, actualmente destinado en el Servicio Geográfico del Ejército. Madrid, 28 de mayo de 1948.

DÁVILA

## INGENIEROS

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Socorro Elia Ferrero Vaquero, al teniente de Ingenieros, Escala auxiliar, D. Isaías Cano Ballesferos, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Madrid, 28 de mayo de 1948.

DÁVILA

## Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.<sup>a</sup> de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anun-

cia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de Ingenieros existente en el Parque Central de Transmisiones.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de mayo de 1948.

DÁVILA

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Aumento de pensión

Se concede a los Caballeros mutilados absolutos de Guerra por la Patria y Mutilados accidentales absolutos que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 500 pesetas y 250 pesetas, respectivamente, sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. n.º 540) y el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 187), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

### CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA CON 500 PESETAS ANUALES

#### Primera anualidad

Soldado D. Cándido Lorenzo Paz, a partir del 24 de abril de 1948.

#### Tercera anualidad

Soldado D. Pedro Terrón Vega, a partir del 7 de abril de 1948.

#### Décima anualidad

Sargento D. Enrique Gómez Gaucho, a partir del 24 de abril de 1948

Cabo D. Antonio Vera Medialdea, a partir del 11 de abril de 1948.

Otro, D. Luis Gómez Merino, a partir del 12 de abril de 1948.

Otro, D. Juan Galván Garrido, a partir del 24 de abril de 1948.

Soldado D. Prudencio García Mató, a partir del 22 de abril de 1948

Otro, D. Francisco Leiva Hermoso, a partir del 28 de abril de 1948

Otro, D. Manuel Campos Berge, a partir del 29 de abril de 1948.

Otro, D. Luis Fernández Mínguez, a partir del 21 de abril de 1948.

Otro, D. Juan Zurdo Mesa, a partir del 20 de abril de 1948.

Otro, D. Nicolás Rodríguez Reyes, a partir del 10 de abril de 1948.

Otro, D. José Martínez Rodríguez, a partir del 18 de abril de 1948.

Otro, D. Benjamín Pérez Iglesias, a partir del 25 de abril de 1948.

Otro, D. Victoriano Pico Garcés, a partir del 2 de abril de 1948.

Otro, D. Fidel Guemes Gutiérrez, a partir del 9 de abril de 1948.

#### Undécima anualidad

Capitán D. Luis Lodos Sáenz Deuluri, a partir del 10 de abril de 1948.

Cabo D. Dacio Bernabé Villar, a partir del 17 de abril de 1948.

Otro, D. Julián de Miguel García, a partir del 14 de abril de 1948.

Otro, D. Estanislao García Coello, a partir del 10 de abril de 1948.

Soldado D. Julián Bravo Simón, a partir del 8 de abril de 1948.

Otro, D. Juan Pavón Sánchez, a partir del 4 de abril de 1948.

Otro, D. Fritz Scharenberg, a partir del 4 de abril de 1948.

Otro, D. Manuel Ríal Álvarez, a partir del 20 de abril de 1948.

Otro, D. Miguel García Cortés, a partir del 18 de abril de 1948.

Otro, D. Joaquín Ballesteros Silva, a partir del 29 de abril de 1948.

Otro, D. Esteban Corchado Borrego, a partir del 24 de abril de 1948.

Otro, D. Leóncio Abad Trancón, a partir del 20 de abril de 1948.

Otro, D. Isaac Álvarez Santos, a partir del 29 de abril de 1948.

Otro, D. Francisco Val Ingallaterra, a partir del 9 de abril de 1948.

Otro, D. Juan Velasco Garrido, a partir del 18 de abril de 1948.

Otro, D. Claudio Reino Hipólito, a partir del 7 de abril de 1948.

Otro, D. Sandatio Salgueiro Salgueiro, a partir del 14 de abril de 1948.

Guardia civil D. Juan Álvarez García, a partir del 2 de abril de 1948.

Otro, de la Policía Armada, D. Cruz Zalaya Borao, a partir del 8 de abril de 1948.

Paisano D. José Urdagarray Martínez, a partir del 3 de abril de 1948.

### MUTILADOS ACCIDENTALES ABSOLUTOS CON 250 PESETAS ANUALES

#### Primera anualidad

Guardia civil D. Alonso Guerriero Pilar, a partir del 17 de abril de 1948.

Otro, D. Antonio López Pujante, a partir del 17 de abril de 1948.

#### Quinta anualidad

Soldado D. Manuel Rivas Agueda, a partir del 2 de abril de 1948.

#### Octava anualidad

Soldado D. Alfredo Valderrey Martínez, a partir del 6 de abril de 1948.

**Necrología anualidad**

Cabo D. Restituto Revilla Rodríguez, a partir del 7 de abril de 1948.

Soldado D. Antonio González Valle, a partir del 6 de abril de 1948.

Otro, D. Gaspar Jover Aura, a partir del 4 de abril de 1948.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DAVILA

Se concede al soldado Caballero mutilado absoluto de Guerra por la Patria D. José Martínez Rodríguez, dos incrementos de pensión de 500 pesetas anuales cada uno sobre la que disfruta, a percibir en 7 de octubre de 1935, por el primero, y los restantes, a partir del mismo día y mes de los años 1936, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, respectivamente, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), debiendo percibirlos por la Subpagaduría Militar de Oviedo. (Primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima anualidades.)

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DAVILA

**Bajas**

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid el capitán de Caballería, Caballero mutilado permanente, D. José López Limeses, quedando en su anterior situación en dicho Bonemérito Cuerpo.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DAVILA

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Pontevedra el teniente de Artillería de la Escala auxiliar, Caballero mutilado permanente, don Mariano Descalzo Marcos, quedando en su anterior situación en dicho Bonemérito Cuerpo.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DAVILA

**INTENDENCIA****Bajas**

Según comunica el General Subinspector de la 6.<sup>a</sup> Región Militar ha fallecido el día 17 de mayo de 1948, en

la plaza de Santander, el capitán de Intendencia, Escala activa, D. Francisco Kubo Plaza, que se encontraba destinado en Transportes Militares de Ceuta.

Madrid, 24 de mayo de 1948.

DAVILA

**Destinos**

Se destina a la Agrupación de Medallas al capitán de Intendencia don Pedro Fernández Fernández, disponiéndose forzoso en Marruecos, el cual queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), con efectos administrativos de 1 de junio de 1948.

Madrid, 24 de mayo de 1948.

DAVILA

**Concursos**

Vacante una plaza de subalterno de la Escala activa del Cuerpo de Intendencia en el Consejo Supremo de Justicia Militar, correspondiente al turno de concurso, se anuncia para ser cubierta por los subalternos de Intendencia que deseen ocuparla.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida en el artículo sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 24 de mayo de 1948.

DAVILA

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia la vacante de teniente de la Escala auxiliar del Cuerpo de Intendencia existente en la Agrupación de Intendencia núm. 3, perteneciente al turno de provisión normal.

Las papeleras deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para

los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 24 de mayo de 1948.

DAVILA

**INTERVENCION****Supernumerarios**

Se concede el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Barcelona, en las condiciones señaladas en el artículo 5.<sup>o</sup>, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al capitán interventor D. Nicolás Brondo Riera, con destino en las Oficinas de Intervención de Canarias.

Madrid, 28 de mayo de 1948.

DAVILA

**SANIDAD MILITAR****Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato con antigüedad de 21 del mes actual a los jefes y oficiales médicos, de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que a cada uno se le señala.

Teniente coronel médico D. Bernardo Elcarre Cia, del Hospital Militar de Pamplona, quedando en la situación de disponible forzoso en la 6.<sup>a</sup> Región Militar, con residencia en dicha plaza.

Otro, D. Mariano Anfrúns Armengol, del Hospital Militar de Barcelona, quedando en la situación de disponible forzoso en la 4.<sup>a</sup> Región Militar, con residencia en dicha plaza.

Comandante médico D. José Moreno de Monroy Gil, de la Academia de Artillería, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, con residencia en Segovia.

Otro, D. Luis de la Calle Monjero, de la Academia de Sanidad Militar, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar y continuando en comisión en la citada Academia hasta fin del curso actual, como comprendido en el artículo 1.<sup>o</sup> de la Orden de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49).

Capitán médico D. Francisco Atero Santiago, de la Escuela de Aplicación

cación y Tiro de Infantería, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, y continuando en comisión en la citada Escuela hasta el día 15 de septiembre del presente año.

Otro, D. Pedro González Elviro, del Regimiento de Artillería número 31, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Larache.

Estos dos capitanes ascienden con sujeción a la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22).

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

### CONECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.<sup>a</sup> de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso, una vacante de capitán médico, diplomado en Fisiología, que existe en el Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Las instancias de los solicitantes, documentadas con arreglo al artículo 6.<sup>a</sup> de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

### FARMACIA MILITAR

#### Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 7 de mayo de 1948 (D. O. núm. 103), se destina con carácter voluntario, a las Dependencias farmacéuticas que se indican, a los oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan.

A la Farmacia del Hospital Militar de Alcalá de Henares

Capitán farmacéutico D. Pedro Díaz Rodríguez, de la Farmacia del Hospital Militar de Lugo.

A la Farmacia del Hospital Militar de León

Capitán farmacéutico D. César Castro Carral, de la Farmacia del Hospital Militar de Pamplona.

A la Farmacia del Hospital Militar de Vigo (en plaza de superior categoría en las condiciones que determina la Orden de 7 de mayo de 1948. D. O. núm. 103)

Teniente farmacéutico D. José Pereira Porta, de la Farmacia del Hospital Militar de Huesca, debiendo incorporarse con urgencia.

A la Farmacia Militar de Granada

Capitán farmacéutico D. José López Díaz de la Guardia, de la Agrupación de Farmacia.

A la Farmacia del Hospital Militar de Granada (en plaza de superior categoría en las condiciones que determina la Orden de 7 de mayo de 1948. D. O. núm. 103)

Teniente farmacéutico D. Enrique López Martín, de la Jefatura de Farmacia de Baleares, continuando en comisión sin derecho a dietas ni pluses en su actual destino hasta que tenga relevo.

A la Farmacia del Hospital Militar de Ceuta (en plaza de superior categoría en las condiciones que determina la Orden de 7 de mayo de 1948. D. O. núm. 103)

Teniente farmacéutico D. Domingo Díez Cascón, de la misma Dependencia.

Madrid, 29 de mayo de 1948.

DÁVILA

Para cubrir vacante de provisión normal anunciada por Orden de 7 de mayo de 1948 (DIARIO OFICIAL número 104), se destina con carácter voluntario a la Farmacia del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, al practicante de tercera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. Emilio Méndez Cuervo, de la Farmacia Central de la 6.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 29 de mayo de 1948.

DÁVILA

Para cubrir vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 4 de mayo de 1948 (D. O. núm. 102), se destina con carácter voluntario a la quinta Unidad Regional de Farmacia (Destacamiento del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Galatayut), al sargento de Farmacia D. Fernando Abalos Cortijo, de la Unidad de Marruecos (Destacamiento del Depósito de Medicamentos de Melilla).

Madrid, 29 de mayo de 1948.

DÁVILA

### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

#### Ascensos

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, y a propuesta del Vicario General Castrense, se concede la consideración y emolumentos de teniente, a los capellanes con consideración y emolumentos de alférez D. Domingo Llovet Camprubi y D. Mauricio Díez Martín, continuando en sus actuales destinos, Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1 y Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache número 4, respectivamente.

Madrid, 28 de mayo de 1948.

DÁVILA

#### Nombramientos

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, y a propuesta del Vicario General Castrense, se nombra capellán con consideración y emolumentos de alférez, al sacerdote voluntario D. Francisco Añel Lizzarraga, continuando prestando sus servicios en el Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 2, en el que actualmente presta sus servicios como capellán civil.

Madrid, 28 de mayo de 1948.

DÁVILA

### OFICINAS MILITARES

#### Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, a partir del día 17 de mayo actual, en Melilla, con arreglo al Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Oficinas Militares D. Angel Mandillo Silvestre, con destino en el Estado Mayor de la División 101, por hallarse comprendido en las Instrucciones de 5 de junio de 1905. (Colección Legislativa núm. 101).

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DÁVILA

#### Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 6.<sup>a</sup>

Región Militar, plaza de Bilbao, en las condiciones señaladas en el artículo 3.<sup>o</sup>, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), y caso segundo del artículo 2.<sup>o</sup> de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al teniente de Oficinas Militares don Marcial Díaz-Toledo Cabado, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DAVILA

## MUSICAS MILITARES

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, con residencia en Toledo, a partir de 29 de febrero de 1948, el músico de primera, asimilado a brigada, D. Julián Morales Azuña, con destino en la Academia de Infantería, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), y en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DAVILA

## VARIAS ARMAS

### Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Mehdauia, en los grados que para cada uno se expresan, y de la cual se hallan en posesión:

Teniente coronel de Infantería don José Palacios Rodríguez, destinado en la Escuela de Estado Mayor, con el grado de "Comendador ordinario".

Teniente coronel de Artillería don Enrique García Díez, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 32 con el grado de "Comendador ordinario".

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Fernando García Almenta, destinado en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X, con el grado de "Comendador ordinario".

Comandante de Infantería D. Miguel Rodríguez Reyes, destinado en la Jefatura de la Infantería Divisarial de la División 1102, con el grado de "Comendador ordinario".

Capitán provisional de Artillería Juan López Rodríguez, destina-

do en el Regimiento de Artillería número 32, con el grado de "Oficial".

Teniente de Infantería D. Miguel Espallargues Santonja, destinado en la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, con el grado de "Medalla".

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Martínez Serrano, destinado en el Cuartel General del Grupo de Ejército del Maestrazgo X, con el grado de "Medalla".

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DAVILA

Se concede autorización a los suboficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de bronce de la Orden de la Mehdauia, de la cual se hallan en posesión:

Sargento de Ingenieros D. Antonio Río Ballarín, destinado en la Subinspección de Fuerzas Jalifanas. Sargento especialista paradista don Antonio Ríos Jiménez, destinado en el Destacamento de Cria Caballar y Remonta de Melilla.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DAVILA

Vacante una plaza de subalterno en el Parque Central de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, se anuncia para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo, pertenecientes a cualquier Arma, que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo".

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DAVILA

## PERSONAL CIVIL

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden de

11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Pilar Gonzalvo Bernad, por el fallecimiento de su esposo, sargento de complemento de Infantería, D. Antonio Gómez de la Torre Santías, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 30 de diciembre de 1937. Documentación cursada por la Capitanía General de la 5.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisionero de guerra, a D. Leopoldo Pérez Rodríguez, propuesto por la Capitanía General de la 7.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 26 de mayo de 1948.

DAVILA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

### Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a personal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria comprendido en la adjunta relación, que empieza con el cabo Eusebio Rijo Gómez y termina con el soldado Daniel Villarino Marqués, relieve y abono fuera de filas de la pensión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se expresa, la que deberá ser abonada por la Delegación de Hacienda que a cada uno se le señala."

Lo que de orden del Exmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1948.—El General Secretario, Nemesio Barroso.

Señores ...

## RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar co-nocimiento a los interesados	Fecha en que empe-zará el abono			Delegación de Ha-clenda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA									
Cabo	Eusebio Eijo Gómez	I	12,50		1	enero	1948	Lugo	Vitalicia.
Soldado	Constantino Iglesias Lamarases	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Domingo Iglesias Núñez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Julio Iglesias Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Constantino Lago Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Manuel Lage Roca	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Jenaro Lamas Lamas	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Jose Ledo Carballo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Gervasio Legespí Díaz	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Cándido Leivas Veiga	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Manuel Letra Darriba	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio Lemcs Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Luis Lencos Rivas	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	David Lobera Mosterín	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Justo Lodos Freije	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Agustín López Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Nífreo López Rodríguez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Amadeo López González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	António López Alvariños	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio López Vilar	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Aquilino López Loureiro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Atílano López Vidal	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Baloo López Campo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Camilo López Varela	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Daniel López Jorge	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Daniel López López	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Daniel López Vallo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Domingo López Cedrón	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eduardo López Loureiro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco López López	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco López Sánchez	I	12,50		1	enero	1948	Jaén	Idem.
Idem	Jalme López García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Gerardo López Abella	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Jesús López Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Jesús López Pereira	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	José López Capan	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	José López Iravedra	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	José López Mera	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	José López Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	José López Pombo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	José López Reñari	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José López Senén	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Lorenzo López Villares	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.

30 de mayo de 1948

D. O. núm. 120

Empleo	NOMBRES	Medallas o crucos que posee	Pensión mensual  Pesetas	Autoridad que dese dar co- nocimiento a los interesados	Fecha en que empe- zará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado.	Manuel López Arias ...	I	12,50		1	enero	1948	Eugenio ...	Vitalicia.
Idem	Manuel López Núñez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Manuel López Prado ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Sebastián López Franco ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Segundo López González ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Sergio López Fernández ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Tomás López Fries ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Tomás López Martínez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Urbano López Beitrán ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Victor López Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio Losada Carballo ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Benigno Losada Rubianes ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Losada Fernández ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Losada Pérez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Loureiro Pérez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eutigio Lozano Novo ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Bienvenido Llano Braña ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Magido Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Maximino Marey Ferreiro ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Dario Martínez Cabo ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Martínez Díaz ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	José M.º Martínez García ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Magín Martínez Río ...	I	12,50	(a)	1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio Masana Albán ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Ignacio Mateo Salvador ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Dario Méndez Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Horacio Morente Fernández ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Avelino Morado Lamas ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Aldevino Moreno Blanco ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Moro Barja ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Casimiro Montero Fernández ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Emilio Moreuelo Cabanas ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Hortensio Mosteirín Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	José Mosteirín Alvarez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Camilo Moure Vázquez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Moure Maraiza ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Moure Suárez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Manuel Mourin Armada ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	José Muñía Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	José Narva Blanco ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Evangelino Naseiro Souto ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Secundino Navia Sánchez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Neira Iglesias ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eliseo Novo Fabari ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	José Nova Romay ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.

Empleo	NOMBRES	Medallas o oruces que posee	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Fecha en que empe- zará el abono			Delegación de Ha- cienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Cabo	Casto Núñez Fernández	I	12,50		I	enero	1948	Lugo	Vitalicia.
Soldado	Segundo Orosa Paredes	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Antonio Otero Ramos	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Benigno Otero García	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Otero Prieto	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Fulgencio Otero Castelo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Félix Oso Vázquez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Casimiro Pérez García	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Pérez Díaz	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Paleo Paleo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Palmeiro Rodríguez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Benito Pardo Valle	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Pardo Brañas	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	José Pardo Fernández	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Segundo Pardo Mosquera	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Jesús Parades Carballal	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Baldomero Parga Tourón	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Parga Díaz	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Alfonso Pavón Vázquez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Paz Goyés	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Segundo Peña Varela	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eliseo Pereira López	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Albino Pérez López	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Aquilino Pérez Sampedro	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Arsenio Pérez Fernández	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Carlos Pérez Fernández	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Daniel Pérez González	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Jesús Pérez Fernández	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	José Pérez Fernández	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Pérez Bustos	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Virgilio Pérez Sánchez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Luis Pillado González	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Jesús Piñeiro López	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Dositeo Piquer Sánchez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Antonio Pita García	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Maximino Pol Armesto	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Manuel Portela Yáñez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Cesáreo Porto Cereijo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	José Porto Fernández	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Angele Postomeño Rodríguez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	José Prado Gorgoso	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Antonio Prieto Prieto	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Casimiro Prieto Rodríguez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Jesús Prieto Fernández	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	José Puebla Casal	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem.

Empleo	NOMBRES	Medallas o erucos que posee	Pensión mensual — Pesetas	Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Fecha en que empe- zará el abono			Delegación de Ma- cienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado ...	Eleuterio Puga Díaz ...	I	12,50		1	enero	1948	Lugo	Vitalicia
Idem ...	Juan Pulpeiro Villalba ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Eugenio Quintana Carreira ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Luis Quiroga López ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Samuel Ramos Lago ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Secundino Ratón López ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Manuel Rebolo Ferreiro ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Eliseo Redondo Villar ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	José Redondo Pademe ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Jesús Regal Ledo ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Manuel Regueiro Gutiérrez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Emilio Reimonde Reguetro ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo ...	Antonio Rey Rego ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado ...	José Rey Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Julían Rey Doval ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Maximino Rey Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	José Rico Fernández ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	José Ríos Lage ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Bautista Rivas Camero ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Ángel Rocha Miragaya ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	José Roda Doval ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Antonio Rodríguez Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Antonio Rodríguez Otero ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Arturo Rodríguez López ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Decoroso Rodríguez Amigo ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo ...	Dionisio Rodríguez Mesteiro ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado ...	Edelmiro Rodríguez Gómez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Eladio Rodríguez Osorio ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Elias Rodríguez Delgado ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Emilio Rodríguez Fernández ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Francisco Rodríguez Saa ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo ...	Gumersindo Rodríguez Iglesias ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Isaac Rodríguez Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Isidoro Rodríguez Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Jesús Rodríguez Polo ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado ...	Joaquín Rodríguez Núñez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo ...	José Rodríguez Cufiano ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado ...	José Rodríguez Ferreiro ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	José Rodríguez Gómez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo ...	José Rodríguez Pérez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado ...	José Rodríguez Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo ...	José Rodríguez Torres ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado ...	Manuel Rodríguez Gómez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Manuel Rodríguez Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Serafín Rodríguez Ares ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.

(a)

Empleo	NOMBRES	Medallas o crípcos que posee	Pensión mensual Pescuit	Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Fecha en que empe- zará el abono			Delegación de Ha- cienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado...	Vicente Rodríguez González...	I	12,50		I	enero	1948	Lugo ...	Vitalicia.
Idem...	José Ron Fernández ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Francisco Rubali Valle ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Andrés Rubiños Hermida...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Adolfo Saavedra Cabarcos...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Carlos Saavedra Fernández...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Francisco Sánchez Rodríguez...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	José Sánchez Diéguez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	José Sánchez Sánchez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Luis Sánchez Quiruga ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Manuel Sánchez González ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Francisco Sanjurjo Morandeira	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Manuel Sanjurjo Pardo ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Antonio Santalla Leal ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo...	Armando Santiago González ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado...	Manuel Santín Santín ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Cánjido Souto Cordal ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Manuel Santos Piñeiro ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Alfonso Seco Armarelo ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Ángel Segade Guerra ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Sergio Socane Piñeiro ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	David Silva Pérez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Maximino Silva López ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Dionisio Silvánquez Carballedo ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	José Soto Díaz ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Manuel Souto Vila ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Vicente Souto Novo ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Balbino Suárez González ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Domingo Suárez Rodríguez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo...	Arturo Taboada de Zúñiga ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado...	José Tajo González ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Manuel Tallón Mateo ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Victoriano Tallos López ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Casares Teijeiro Víncio ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Dositeo Teijeiro Ascián ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Domingo Teijeiro González ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	José Teijeiro Iglesias ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	José Tenseur Heribón ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo...	José Tojal Méndez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado...	Javier Torres López ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Jesús de la Torre Díaz ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Jesús Torres Rodríguez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Santiago Trabado Díaz ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Francisco Valdés Vázquez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Antonio Varela N. ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem.

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual — Pesetas	Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Fecha en que empe- zará el abono			Delegación de Ha- cienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado...	José Varela González ...	I	12,50		1	enero	1948	Lugo	Vitalicia.
Idem ...	José Varela More ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo ...	José Varela Neilán ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado...	Manuel Varela González ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Victoriano Varela Muniz ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Benito Vázquez López ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Cesáreo Vázquez Vázquez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Constantino Vázquez Guerra ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	David Vázquez Lentegás ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Eliadio Vázquez Lamela ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Francisco Vázquez López ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo ...	José Vázquez Batán ...	I	12,50	(a)	1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado...	José Vázquez Iglesias ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo ...	José Vázquez Verfa ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado...	Lino Vázquez Castaño ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Victoriano Vázquez Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Ernesto Villa Otero ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo ...	José Villa Lamparte ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado...	Manuel Vilaboa López ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Alfredo Vilasuso García ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Severino Vilela López ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	José Villalba Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem ...	Danis Villarino Marqués ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.

## O B S E R V A C I O N E S

a) Por las Comisiones Provinciales

del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria a que corresponde el punto de residencia de los infe-

residos, se dará traslado a éstos de la Orden de Concesión de la pensión que se les asigna.

Madrid, 7 de mayo de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*

# ADQUISICIONES-CONCURSOS

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Con la debida autorización de la Superioridad, este Centro realizará la venta de 1.592 kilos de recortes de tejido de algodón blanco y 398 kilos de caqui, para la cual se admiten proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado, hasta las doce horas del día 23 de junio próximo, con arreglo a las condiciones expuestas en la Jefatura del Detall de este Centro.

El importe de la publicación de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 28 de mayo de 1948.

Núm. 7.405 P. I—I

## PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

Autorizada la venta de una partida de desperdicios de saqueo existentes en este Parque se pone en conocimiento.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

cimiento de aquellos a quienes pueda interesar para que presenten sus ofertas hasta el día 15 de junio próximo, en las oficinas del Detall de este Establecimiento, donde quedan expuestas las cantidades y condiciones que regirán en la venta.

El importe de este anuncio será cargo al adjudicatario.

Barcelona, 25 de mayo de 1948.

Núm. 7.406 P. I—I

## PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE CEUTA

Autorizado por la Superioridad este Establecimiento para proceder a la venta de diez mil ochocientos sesenta (10.860) kilogramos de cuero inútil, procedente de troceo de borreguines inútiles, se anuncia por el presente para que aquellas personas a quienes pudiera interesarles presentan sus ofertas de adquisición en este Parque. Brull, núm. 7, todos los días

laborables, en horas de nueve a trece, hasta las doce horas del día 8 de junio del presente año, en sobre cerrado, con la indicación de reservados, haciendo constar en el mismo: «Es para la venta de cuero inútil procedente de troceo.»

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario o a prorrata, si fueran varios.

Ceuta, 24 de mayo de 1948.

Núm. 7.407 P. I—I

## PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 4<sup>a</sup> REGION

Necesitando este Parque reparar ocho (8) mesas de reconocimiento y cura, se pone en conocimiento de los industriales que se admiten propuestos hasta el día 19 del próximo mes de junio.

Barcelona, 25 de mayo de 1948.

Núm. 7.408 P. I—I

## AVISOS

### REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto, que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid.....	dos días.
de Provincias.....	ocho días.
de Baleares y Marruecos .....	quince días.
de Canarias.....	veinte días.
de Guinea y Posesiones en África.....	treinta días.
del Extranjero .....	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno cargo.

### LA DIRECCION